

CSN/C/SG/VA2/21/01
Nº Exp.: VA2/SOLIC/2020/210.1

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 985

Fecha: 04/03/2021 12:54

ASUNTO: CN VANDELLÓS II. APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y COMBUSTIBLE GASTADO (PGRRyCG) PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE GASTADO TRAS EL RE-RACKING

El 17 de diciembre de 2020 (nº de registro de entrada 47308) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia CNV-CSN-L-7146, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE (ANAV), por el que se transmite la *Solicitud de apreciación favorable de la modificación del Plan de gestión de residuos radiactivos y combustible gastado (PGRRyCG) de CN Vandellós II para el aumento de la capacidad de almacenamiento de combustible gastado tras el re-racking.*

El titular presenta esta solicitud de acuerdo con la condición 3.7 del Anexo a la Orden Ministerial de 23 de julio de 2020 por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la central, desarrollada en el apartado 6 de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/VA2/20/03.

La modificación de diseño para la puesta en servicio del re-racking fue autorizada por resolución ministerial de referencia CN-VA2/RES/20-02, de 27 de abril de 2020, previo informe favorable del CSN. La documentación asociada a dicha solicitud incluía, entre otros documentos, la propuesta de modificación al PGRRyCG correspondiente (PC-07).

El objeto de la solicitud es actualizar la información recogida en el PGRRyCG modificada por efecto de la implantación de la modificación de diseño consistente en el aumento de la capacidad de almacenamiento de combustible gastado, denominada *re-racking*.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 3 de marzo de 2021, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado

CSN/C/SG/VA2/20/14
Nº Exp.: VA2/SOLIC/2020/225

la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, junto con el compromiso adquirido mediante carta de referencia CNV-L-CSN-7161.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, STN, SRA, ARAA, ARBM, CINU, JPVA2